



DILIGENCIA: Para hacer constar que esta Propuesta de Acuerdo fue aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 24 de febrero de 2025.

En el lugar y fecha que figuran en la firma digital de este documento. CERTIFICO.

Vistos los trámites y diligencias de este expediente, y en uso de las facultades conferidas por la legislación actual, esta Concejal Delegada eleva a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

APROBAR la convocatoria de subvenciones para proyectos juveniles en el término municipal de Santander, correspondientes al ejercicio de 2025, de conformidad con las bases reguladoras de las mismas aprobadas por el Pleno Municipal de 26 de mayo de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria de 8 de junio de 2022, con las siguientes especificaciones:

1.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO. La cuantía total del crédito destinado a esta convocatoria es de 25.000 euros. -----

2.- BASES. El objeto, condiciones, finalidad de estas subvenciones, así como los requisitos de los solicitantes, procedimiento de concesión, órganos competentes y criterios de valoración, se especifican en las bases reguladoras arriba citadas, que se pueden obtener en el Ayuntamiento de Santander-Espacio Joven (Cuesta del Hospital num. 10. Santander) o bien consultando la web del Ayuntamiento de Santander (www.juventudsantander.es), o la web del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS) www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index. -----

3.- VALORACIÓN Y CUANTÍA. La concesión se efectúa mediante régimen de concurrencia competitiva, pudiéndose



X000098a31f807b1e07e9085020a1dt

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Documento firmado por:	Cargo:	Santander.
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO	Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local	24/02/2025 11:26



X000098a31f807b1e07e9085020a1dt

subvencionar hasta un 100% del presupuesto solicitado, siempre dependiendo de la valoración que se haga del proyecto, de acuerdo con los criterios indicados en el artículo 9 de las bases reguladoras. Con respecto a lo previsto por el artículo 9 letra B) de las bases, el 20% del crédito presupuestario se repartirá por el órgano colegiado entre los proyectos más interesantes (los calificados como de elevado y de notable interés) conforme a criterios basados en la valoración técnica y de forma motivada. Igualmente, también se repartirán entre esos proyectos de mayor interés las cantidades procedentes de posibles renunciaciones y de posibles diferencias entre la cuantía solicitada y la resultante de la puntuación, cuando esta exceda la cantidad solicitada.

La cuantía así determinada tendrá en todo caso los siguientes límites:

- Artículo 6 de las bases: ninguna de las ayudas podrá superar la cuantía máxima de 3.000 euros.
- Artículo 11.3 de las bases: la cantidad solicitada no podrá superar el límite de 3.000 euros.

4.- PROYECTOS. Sólo se apoyarán iniciativas implementadas en la ciudad de Santander, por parte de asociaciones o colectivos de jóvenes que tengan en Santander su sede o su espacio habitual de actuación. Los proyectos presentados deberán ajustarse al objeto y contenido de las bases reguladoras, es decir iniciativas vinculadas al ámbito de las políticas juveniles. No se apoyarán proyectos que por su contenido y carácter de sus intervenciones resulten más propios de otros ámbitos de actuación y tengan como referencia otras áreas municipales o institucionales.

Conforme al artículo 4 de las bases reguladoras cada colectivo o entidad sólo podrá presentar una solicitud de ayuda. En caso de que el órgano decisor considerase que dos o más entidades/colectivos solicitantes, pese a presentar nombre y NIF/CIF distintos, son realmente equivalentes (por compartir personas responsables, espacios, actividades...), se valorará solamente la solicitud que se considere de mayor interés.

Conforme al artículo 5 de las bases, en aquellas actividades que tengan un coste por hora susceptible de cuantificar (talleres, charlas, etc.) el mismo no podrá superar la cantidad de 50 euros por hora.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander.
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO	Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local	24/02/2025 11:26



X000098a31f807b1e07e9085020a1dt

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

5.- PERIODO DE EJECUCIÓN. Todos los proyectos deberán ejecutarse entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025, pudiéndose prorrogar, por motivos excepcionales y debidamente acreditados, hasta el 15 de abril de 2026, siempre que se solicite por el beneficiario antes del 31 de diciembre de 2025. El beneficiario de la subvención tiene obligación de comunicar a la Concejalía de Juventud la puesta en marcha de su proyecto, especificando la fecha de inicio y aportando información al respecto (folletos, carteles, programa). -----

6.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR. Instancia conforme al modelo del Anexo I acompañada de memoria o proyecto detallado, breve memoria de las actividades realizadas en el año anterior, presupuesto detallado, fotocopia del CIF o NIF y declaración responsable (art. 11 de las bases). -----

7.- PLAZO DE SOLICITUD. El plazo para la presentación de instancias será de 15 días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. Dentro de este plazo y para facilitar el control de las solicitudes, cuando estas se presenten en un Registro público distinto al municipal, los interesados deberán remitir por correo electrónico al Servicio de Juventud juventud@santander.es en un plazo máximo de 24 horas, el Anexo I de esta convocatoria, con el sello de fecha del lugar donde se haya presentado. -----

8.- COMISIÓN DE VALORACIÓN. Conforme al artículo 12.6 de las bases, el órgano colegiado estará formado por el Concejal de Juventud, el Jefe de Servicio de Cultura y el Técnico municipal de Juventud, ejerciendo este último como secretario de dicho órgano, en la presente convocatoria. -----

9.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN. Conforme al artículo 12, número 10 de las bases el plazo máximo desde la publicación de la convocatoria hasta la notificación de la Resolución definitiva no deberá ser superior a cuatro meses. Además de la notificación individualizada, la resolución de la convocatoria se publicará en el portal del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index. -----

10.- PAGO. Conforme al artículo 7 de las bases el pago anticipado no requerirá aval bancario cuando el importe de la ayuda concedida sea inferior a 3000 euros. -----

Documento firmado por:	Cargo:	Santander.
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO	Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local	24/02/2025 11:26

11.- PLAZO DE JUSTIFICACIÓN. El plazo para justificar estas subvenciones expirará el 31 de enero de 2026. La no presentación de la justificación dentro de plazo acarreará automáticamente la revocación de la subvención. En caso de concederse la prórroga prevista en el número 5, el plazo para justificar expirará el 30 de abril de 2026. -----



X000098a31f1807b1e07e9085020a1dt

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Documento firmado por:	Cargo:	Santander.
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO	Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local	24/02/2025 11:26



X000098a31f807b1e07e9085020a1dt

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

12.- OBJETIVOS, INDICADORES Y RESULTADOS PREVISTOS.

A continuación se indican los principales objetivos de esta convocatoria junto con varios indicadores relacionados y los resultados previstos en base a los mismos.

- Objetivo 1: Promover y apoyar al tejido asociativo juvenil de la ciudad
- Objetivo 2: Potenciar las políticas juveniles de la ciudad mediante una metodología relacional y colaborativa entre Espacio Joven y otros actores sociales

Indicadores Objetivo 1:

- Número de solicitudes de ayuda recibidas
- Consignación total destinada a las ayudas

Indicadores Objetivo 2:

- Número de proyectos subvencionados
- Porcentaje de proyectos subvencionados que gozan de continuidad.

Resultados previstos:

- Recibir un número de solicitudes igual o superior a la última convocatoria.
- Conceder en ayudas una cantidad total que sea superior a las dos últimas convocatorias.
- Subvencionar a un número de proyectos que no sea inferior a la media de las últimas cuatro convocatorias.
- Que, al menos, el 50% de los proyectos subvencionados lo hayan sido también en la anterior convocatoria.

DELEGAR en la concejala de Juventud la modificación de los plazos recogidos en la presente convocatoria objeto de aprobación. -

Por el presente acuerdo, queda asimismo AUTORIZADO el gasto correspondiente, por importe de 25.000 euros, que se imputa a la partida 01021.3342.48000 del presupuesto general de 2025. -----

Se somete a fiscalización previa.

LA CONCEJAL DE CULTURA, JUVENTUD Y EDUCACIÓN.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander.
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO	Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local	24/02/2025 11:26

ANEXO I

INSTANCIA DE SUBVENCIÓN

1.- DATOS DEL SOLICITANTE:

<input type="checkbox"/> ASOCIACIÓN Razón social (nombre de la asociación):		CIF (asociaciones)			
<input type="checkbox"/> COLECTIVO (máximo 5 jóvenes) nombre del colectivo:					
REPRESENTANTE LEGAL (1) NOMBRE Y APELLIDOS		N.I.F./N.I.E DEL REPRESENTANTE LEGAL			
DIRECCIÓN (CALLE, PLAZA, AVENIDA, ETC.)		Nº	ESC	PISO	PUERTA
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	MUNICIPIO			
TELÉFONO - NOMBRE	OTRO TELÉFONO – NOMBRE	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO que señala como medio de notificación.			
CONVOCATORIA AÑO					

(1) Indicar el cargo: *Presidente, Director...*

2. EXPONE

1º. SOLICITA una subvención por importe de euros (*máximo de 3000 euros*) para la actividad, proyecto o publicación:

.....
al amparo del extracto de la convocatoria publicado para esta finalidad, conforme a las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de actividades juveniles del Ayuntamiento de Santander (BOC de 8 de junio de 2022).

2º.- A cuyo fin, adjunta la siguiente DOCUMENTACIÓN (*marcar con una cruz art.11 bases*):

Anexo I: Proyecto detallado que incluya al menos: objetivos, lugar de celebración, actividades y metodología a realizar, número de beneficiarios personal organizador, fechas previstas y horario de realización (es decir: qué queréis hacer, cómo, con quién, cuándo, dónde, por qué y para qué...),

Anexo II: Breve Memoria de las actividades realizadas en el año anterior. No será necesario en el caso de aquellas asociaciones/colectivos que han presentado la memoria justificativa del año anterior.

Presupuesto detallado: Relación de gastos e ingresos previstos (otras ayudas públicas o privadas, aportaciones propias) y cantidad solicitada (que no podrá superar el límite de 3000 euros).

Fotocopia del CIF (no es necesario si se presentó en convocatoria anterior).

4º.- **DECLARACIÓN RESPONSABLE.** La persona firmante de esta solicitud, con capacidad para la representación legal de la entidad, declara bajo su responsabilidad (*la marca en una casilla tiene el efecto de la presentación de la correspondiente declaración responsable*):

- Designación como representante legal en el caso de Colectivos** (*Agrupaciones/colectivos informales de personas jóvenes mayores de edad y residentes en Santander que lleven a cabo algún proyecto de interés juvenil con un mínimo de cinco jóvenes*). Que ha sido designado como representante legal con poderes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, correspondan a la agrupación en este procedimiento, por parte de todos los demás integrantes del colectivo, cuyos datos personales (nombre, edad, DNI/NIE y domicilio) figuran en el proyecto presentado.
- Que la entidad solicitante **no incurre en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 12 de la Ley 10/2006, de Subvenciones de Cantabria**, ni tienen contraída deuda alguna con el Ayuntamiento de Santander y se encuentra **al corriente de sus obligaciones** tributarias y con la Seguridad Social, según establece el artículo 24.7 RGS.
- Que la entidad solicitante **no tiene pendiente de justificación fuera de plazo subvenciones** otorgadas por el Ayuntamiento de Santander o sus organismos públicos. *Esta declaración se presentará únicamente en el caso de que la entidad haya sido beneficiaria de subvenciones de convocatorias anteriores.*
- Que la entidad solicitante **tiene sede permanente en Santander** o bien que su espacio habitual de actuación es el municipio de Santander.
- Que **conoce las bases y normas** reguladoras de esta convocatoria de subvenciones y se compromete a acatar las mismas, especialmente en lo relativo a la obligación de justificar en su momento, documentalmente, el correcto empleo de la subvención obtenida.

En, ade.....de.....

Representante legal de la entidad

**EXCMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL
AYUNTAMIENTO DE SANTANDER. -**

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO	Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local	24/02/2025 11:26



X000098a31f1807b1e07e9085020a1dt